



**Sexta Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022**

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de dos personas como Encargadas de Despacho en plazas de la Rama Administrativa, y la prórroga de una Encargaduría de Despacho en plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del

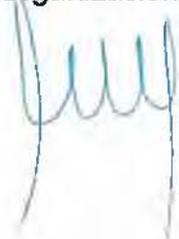


**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA046-22**

Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), respectivamente.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto, reformado el 29 de julio de 2020.

- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XI. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó actualizaciones al Procedimiento.
- XII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIV. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo, así como del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



- XV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.
- XVI. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XVIII. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XIX. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XX. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas

sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.

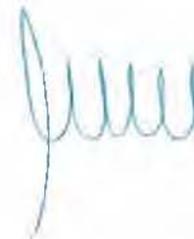
- XXI. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el Consejo General aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por los Acuerdos IECM/ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021 e IECM/ACU-CG-330/2021 del 31 de agosto de 2021.
- XXII. El 30 de noviembre de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA146-21 aprobó entre otras, la encargaduría de despacho de la persona servidora pública Adriana Sandoval Rosas, en el cargo de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.
- XXIII. En la misma fecha, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la actualización del Catálogo, así como del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual).
- XXIV. El 14 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA006-22, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación

Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

- XXVI. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.
- XXVII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-15/2022, aprobado por el Consejo General.
- XXVIII. El mismo día, mediante acuerdo IECM-JA012-22, la Junta, aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XXIX. En la misma fecha, mediante acuerdo IECM-JA013-22, la Junta, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022 (Normas de Racionalidad).

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.



2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.

7. Que el artículo 88, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo último, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
- Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/DEAP/508/2022, de fecha 5 de mayo de 2022, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) realizar los trámites para la designación de las personas siguientes:

No	Nombre	Cargo
1	Brenda Liliana Lucía Priego de la Cruz	Directora de Quejas.

No	Nombre	Cargo
2	Mónica Vianey García Flores	Subdirectora de Resolución y Dictaminación.

11. Que con base en las Normas de Racionalidad, la DEAP justificó sus propuestas en razón de las cargas de trabajo que tiene la propia Dirección Ejecutiva, dado que aún se encuentran en sustanciación procedimientos administrativos sancionadores correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, además de que se están llevando a cabo los trabajos de registro de las organizaciones ciudadanas que desean constituirse como Agrupación Política Local, por lo que, dichas actividades recaen en las plazas propuestas.
12. Que de conformidad con el Acuerdo IECM-JA146-21 de la Junta, las personas referidas en el Antecedente XXII del presente Acuerdo, fueron designadas como encargadas de despacho en diversas plazas de la Rama Administrativa, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.
13. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio SECG-IECM/1083/2022, de fecha 5 de mayo de 2022, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Titular de la UTCFyD realizar los trámites para la prórroga de la encargaduría de despacho de la C. Adriana Sandoval Rosas en el cargo de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 13, del 1 de junio al 30 de noviembre de 2022.
14. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/0239/2022, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta los dictámenes por los que se determina que las personas funcionarias señaladas en el considerando 10, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargadas de despacho de las plazas referidas.

15. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la UTCFyD, las encargadurías propuestas son congruentes con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado; que dichas encargadurías tengan vigencia del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2022 y la prórroga del 1 de junio al 30 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA046-22

PRIMERO. Se determina que las personas funcionarias que a continuación se señalan, cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas mediante el mecanismo de encargaduría de despacho de las plazas de la Rama Administrativa señaladas, por el periodo del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2022, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/SGCE/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en los Dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo.

No	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Brenda Liliana Lucía Priego de la Cruz	Directora de Quejas.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
2	Mónica Vianey García Flores	Subdirectora de Resolución y Dictaminación.	

SEGUNDO. Se aprueba prorrogar la designación como encargada de despacho de la C: Adriana Sandoval Rosas, en el cargo de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 13, por el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2022, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/SGCE/3/2016.



**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA046-22**

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realicen las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión presencial de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

GPC/JGH/DNMP

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. MÓNICA VIANEY GARCÍA FLORES OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE SUBDIRECTORA DE RESOLUCIÓN Y DICTAMINACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), presentó solicitud a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) para ocupar el puesto de Subdirectora de Resolución y Dictaminación, adscrita a la DEAP, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 16 de mayo de 2022.
2. Para dicha encargaduría, el Encargado del Despacho de la DEAP propuso a la **C. Mónica Vianey García Flores**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura/Especialidad
Grado de Avance	Título/Diploma
Formación Profesional	Derecho/Justicia Electoral
Años de Experiencia	18 años, de los cuales 6 años en el IECM
Área de Experiencia	<p>De diciembre de 2019 a la fecha como Jefa de Departamento de Sustanciación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>De marzo a noviembre de 2019 como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Sustanciación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>De noviembre de 2017 a marzo de 2019 como Proyectista adscrita a la Dirección de Quejas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>De febrero a noviembre de 2017 como Coordinadora de Apoyo Técnico B, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>De 2015 a 2016 como Secretaria Auxiliar en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>De 2011 a 2014 como Abogada Litigante.</p> <p>De 2010 a 2011 como Jefa de Departamento de la Administración General de Evaluación, Comercio Exterior y Aduanas en el Servicio de Administración Tributaria.</p>

De 2008 a 2010 como Dictaminadora de Procedimientos Administrativos de la Dirección Jurídica en el Instituto Nacional Electoral.

En 2006 como Secretaria de Ponencia en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De 2004 a 2005 como Meritorio en el Departamento Jurídico del Centro Preventivo de Rehabilitación Social.

De 2001 a 2003 Abogada Litigante en Despacho Privado.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFyD:
 - a. Original del *Curriculum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Copia de comprobantes académicos, consistentes en el Título de la Licenciatura en Derecho de fecha 28 de febrero de 2005 y la Cédula Profesional con número 4595397 de fecha 19 de octubre de 2005, y el Diploma de Especialidad en Justicia Electoral de fecha 29 de julio de 2011, expedido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Subdirector/a de Resolución y Dictaminación adscrito a la DEAP de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y medios jurisdiccionales.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Interpretación y Argumentación Jurídica, Constitucionalidad Electoral, Redacción Jurídica, Manejo de Microsoft Office.

5. Del análisis realizado por la UTCFyD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con experiencia suficiente en materia legal y jurídica, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 6 de mayo de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFyD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección de la propia Unidad Técnica.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



**Mtra. Rocío Alejandra Torreblanca
Figueroa**

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre



DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. BRENDA LILIANA LUCÍA PRIEGO DE LA CRUZ OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE DIRECTORA DE QUEJAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), presentó solicitud a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) para ocupar el puesto de Directora de Quejas, adscrita a la DEAP, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 16 de mayo de 2022.
2. Para dicha encargaduría, el Encargado del Despacho de la DEAP propuso a la **C. Brenda Liliana Lucía Priego de la Cruz**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	6 años, de los cuales 1 año 2 meses en el IECM

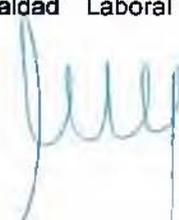
De junio de 2021 a la fecha como Subdirectora de Resolución y Dictaminación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

- Supervisar la elaboración de proyectos de resolución.
- Proponer y supervisar la notificación de las determinaciones adoptadas con motivo de la resolución o dictaminación de los procedimientos.
- Regular la integración de los expedientes relativos a los procedimientos administrativos sancionadores.
- Orientar en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores.

Área de Experiencia

De marzo a mayo de 2021 como Jefa de Departamento del Centro de Documentación en la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

- Dar seguimiento a la recepción de los acuerdos y actas generadas por el Consejo General, proponer el programa de adquisiciones para acrecentar el Acervo Documental del Centro de Documentación.
- Dar seguimiento a las solicitudes en materia de Transparencia, a las reuniones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y al Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación.

De enero de 2019 a enero de 2021 como Titular del Archivo Jurisdiccional Regional, de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De marzo a diciembre de 2018 como Asesora Jurídica en la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De enero a febrero de 2018 como Profesional Operativo en la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De abril a diciembre de 2017 como Asistente de Tramitación de Quejas y Denuncia, Líder de Proyecto de Procedimientos Sancionadores y Jefe de Departamento de Proyectos en la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.

De marzo de 2013 a abril de 2014 como Líder de Proyecto de Procedimientos Sancionadores en la Dirección de Quejas del otrora Instituto Federal Electoral.

De marzo a diciembre de 2012 como Auxiliar Sustanciador en la Dirección Jurídica del otrora Instituto Federal Electoral.

De mayo a octubre de 2010, como Abogada de Apoyo Legal en la Maquinaria Intertorito S.A de C.V.

De octubre de 2009 a mayo de 2010, como Abogada en la Secretaría de Reforma Agraria.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFyD:
 - a. Original del *Curriculum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Copia de comprobantes académicos, consistentes en el Título de Licenciatura en Derecho de fecha 24 de febrero de 2008, expedido por la Universidad del Valle de México y la Cédula Profesional número 5739551 de fecha 21 de noviembre de 2008.
 - c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Directora de Quejas adscrito a la DEAP de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y medios jurisdiccionales
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales.

5. Del análisis realizado por la UTCFyD, se advierte que la persona propuesta **CUMPLE** con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con experiencia suficiente en materia legal y jurídica, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 6 de mayo de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFyD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección de la propia Unidad Técnica.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

**Mtra. Rocío Alejandra Torreblanca
Figueroa**

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Ángel García Torre